



**PROYECTO DE LEY**

**ELIMINACIÓN DE SUBSIDIO MENSUAL Y VITALICIO**

**Artículo 1°.-** Deróguese la Ordenanza N° 44370.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.



## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley propone la derogación de la Ordenanza N° 44370, que establece el otorgamiento de un subsidio mensual y vitalicio a determinados beneficiarios. La fundamentación de esta iniciativa se sustenta en diversos aspectos que resultan esenciales para comprender la necesidad y oportunidad de la medida propuesta.

La Ordenanza N° 44370 fue sancionada en un contexto histórico-social significativamente diferente al actual. En aquel momento, las estructuras de protección social presentaban importantes vacíos que justificaban la implementación de medidas excepcionales como la que nos ocupa. Sin embargo, en las últimas décadas, el Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires, han desarrollado un sistema de seguridad social significativamente más robusto y comprehensivo. Este sistema actual incluye programas integrales de asistencia social, prestaciones previsionales universales y diversos mecanismos de protección social focalizados, que conforman un entramado de políticas públicas de inclusión social mucho más efectivo y abarcativo que el existente al momento de la sanción de la ordenanza en cuestión.

El artículo N° 16 de la Constitución Nacional establece como pilar fundamental de nuestro ordenamiento jurídico el principio de igualdad ante la ley. Este principio fundamental exige que los beneficios excepcionales otorgados por el Estado se fundamenten en criterios objetivos y razonables que justifiquen el trato diferencial. La existencia de subsidios vitalicios que no están sujetos a una revisión periódica de las condiciones que originalmente justificaron su otorgamiento contradice este principio constitucional, generando situaciones de privilegio que no encuentran sustento en el marco jurídico vigente.

La gestión eficiente de los recursos públicos constituye un principio fundamental de la administración estatal moderna. Este principio se materializa a través de la optimización en el uso de los recursos disponibles y la implementación de mecanismos transparentes para la asignación de beneficios sociales. La racionalización del gasto público no sólo representa una necesidad administrativa, sino que constituye una obligación ética en el manejo de los fondos que la sociedad confía al Estado para su administración.

Desde la perspectiva económica, la derogación propuesta generará un impacto positivo en las finanzas públicas. El ahorro presupuestario que se obtendrá permitirá una reasignación más eficiente de los recursos hacia programas de mayor impacto social. Esta redistribución de fondos posibilitará el fortalecimiento de políticas sociales universales que benefician a un espectro más amplio de la población, especialmente a aquellos sectores que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Un aspecto fundamental del presente proyecto es la incorporación de una cláusula transitoria que garantiza la protección de los derechos adquiridos. Esta disposición asegura la continuidad del beneficio para quienes ya son beneficiarios del subsidio, respetando así el principio de no retroactividad de la ley. El mecanismo de transición propuesto permite una implementación ordenada de la nueva normativa, equilibrando la necesidad de reforma con el respeto a las situaciones jurídicas consolidadas.



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

El impacto social de la medida propuesta se proyecta en múltiples dimensiones. En primer lugar, contribuirá a la eliminación de privilegios que no encuentran justificación en las condiciones socioeconómicas actuales. Además, fortalecerá la equidad en el sistema de protección social al optimizar la distribución de recursos públicos. La mejora en la eficiencia de la asignación de beneficios sociales permitirá una mayor cobertura y efectividad en la atención de las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por los fundamentos expuestos, la derogación de la Ordenanza N° 44370 representa un paso necesario y fundamental hacia la construcción de un sistema de protección social más equitativo y eficiente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

Último cambio: 21/11/2024 16:30:00 - Cantidad de caracteres: 3641 - Cantidad de palabras: 609